

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00143-00.

Teniendo en cuenta que la parte interesada no ha cumplido con la carga de notificar al ejecutado, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone que en el lapso de treinta (30) días proceda a ello, so pena de que se surtan los efectos del desistimiento tácito.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ec641d523ddd36b10b0529a0b5c0a4965d5cb621edd29f8e04c7e2df4d39265

Documento generado en 05/01/2021 12:17:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>